

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte el **C. KARLA MINERVA PINTO ROMO** quien da por generales ser mexicana, mayor de edad, en su carácter de Sindico en el Municipio de Chiquilistlan, Jalisco. Quien acredita dicha personalidad con Constancia de Mayoría de Votos, y a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CLIENTE", y por la otra, el **Lic. RAUL ARELLANO GUZMAN** quien da por generales ser mexicano, mayor de edad, con Licenciatura en Derecho, en el libre ejercicio de su profesión, con cédula profesional no. 6440272, al corriente de sus obligaciones fiscales, con Registro Federal de Contribuyentes AEGR760420BC1 domicilio de su oficina en Avenida Mariano Otero número 3433 interior 205 en la Colonia Verde Valle del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PROFESIONISTA". Contrato que formalizan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES

PRIMERA.- Manifiesta la **C. KARLA MINERVA PINTO ROMO** en su carácter de SINDICO MUNICIPAL de Chiquilistlan, Jalisco que la Entidad Pública que representa requiere los Servicios del Profesionista señalado para que este lleve a cabo la representación legal en dichos asuntos del Municipio que el cliente representa.-----

SEGUNDA.- Continua declarando "EL CLIENTE" que requiere los servicios de jurídicos en materia de Derecho Penal, Laboral, Administrativo, Amparo y otras ramas del derecho, para que el profesionista lo represente en todas las etapas procesales del procedimiento que se susciten en los juicios anteriormente señalados, señalando que la intención principal es que el profesionista les dé seguimiento legal dentro de todas las etapas procesales, con la finalidad de defender los intereses de la Entidad Pública señalada.-----

TERCERA.- Por su parte manifiesta "EL PROFESIONISTA", que está de acuerdo con las anteriores manifestaciones y que conociendo las

necesidades de "EL CLIENTE", está en posibilidades, ya que cuenta con los conocimientos, experiencia y elementos suficientes, de prestarle el servicio que requiere, toda vez que es especialista en las áreas señaladas, por ende puede prestar libre y profesionalmente de dichos servicios solicitados.-----

CUARTA.- Continua manifestando "EL PROFESIONISTA" que por la naturaleza del trabajo, opta por que el "CLIENTE" retenga el Impuesto Sobre la Renta en los términos del Capítulo I Título IV de la ley de ISR, aplicable en este caso el artículo 110 Fracción V de la misma. Aclara "EL PROFESIONISTA", que los ingresos que recibe de otras personas físicas o morales no le aplica el subsidio correspondiente al cálculo de su impuesto ISR, por lo que solicita que le sea aplicado en sus pagos provenientes de "EL CLIENTE". -----

QUINTA.- Sabedores del alcance y fuera legal del presente contrato civil, ambas partes se reconocen la personalidad con que suscriben el presente, bajo las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL CLIENTE", considerando lo declarado anteriormente conviene con "EL PROFESIONISTA" que la prestación de sus servicios serán subordinados, para los efectos de lo previsto en la declaración segunda, mismos que en esta cláusula se dan por reproducidos.-----

SEGUNDA.- Por su parte "EL PROFESIONISTA" se obliga a prestar sus servicios para los asuntos mencionados en la declaración primera, aclarando que para ello, todos los gastos ocasionados por la atención a estos mismos serán por cuenta de "EL CLIENTE", en donde "EL PROFESIONISTA" se compromete a comprobar con facturas con requisitos fiscales a favor de "EL CLIENTE". -----

TERCERA.- "EL CLIENTE" se obliga a comunicar por escrito a "EL PROFESIONISTA", de cualquier cambio de acción, desistimiento o convenio que este realice con las personas que demanden alguna prestación a la Entidad Pública, asimismo a señalar los lineamientos de

